



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 2

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

DECRETO No. 1701----

04 JUL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL (LA)
FUNCIONARIO(A) KAREN DEL CARMEN ESCOBAR ARANZA

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL (E)

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto N° 0228 del 26 de Febrero de 2009, modificado mediante el Decreto No.0109 del 28 de enero de 2022, en cumplimiento del Decreto No. 1083 de 2015, Decreto No. 1500 de junio 11 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 del 28 de enero de 2022, se modifica el Decreto No. 0228 del 26 de febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias delegó en el Secretario de Educación Distrital, las funciones relacionadas con las situaciones administrativas del personal docente y administrativo de la Planta de cargos del Sistema General de Participación, -Sector Educación.

Que el Art. 128 del a C. N. establece: Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni percibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley", en concordancia con lo establecido en los artículos 76 del Decreto 1848 de 1969, 01 de la Ley 33 de 1985, en armonía con los Artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año.

Que el párrafo 3ª del Art. 9ª de la Ley 797 de 2003 establece: "Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, que el trabajador del sector privado o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión, El empleador podrá dar por terminado el contrato o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones. (...)"

Que mediante Decreto 648 de 19 de abril de 2017, se modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

Que ARTÍCULO 2.2.11.1 del Decreto 648 de 19 de abril de 2017, determina: "Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:

(...) 3) Renuncia regularmente aceptada (...)"

Que mediante el Decreto No. 1688 de fecha 22 de diciembre de 2015 ; se nombró en provisional en vacante definitiva en el cargo de SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 13 a KAREN DEL CARMEN ESCOBAR ARANZA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 33335057.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, le reconoció pensión de Invalidez, a través de la Resolución SUB 91624 de 21 de marzo 2025, el funcionario(a) Que de acuerdo con el oficio radicado CTG2025ER009837 de fecha 19 de junio de 2025, el (la) servidor(a) público **KAREN DEL CARMEN ESCOBAR ARANZA** , manifestó: "(...) por medio del presente escrito le manifiesto a que vengo mi decisión de RENUNCIAR a partir del día 12 de junio de 2025 a el cargo,,(...)", condicionando su ingreso a la nómina de

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 2

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

DECRETO No. 1701--

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL (LA)
FUNCIONARIO(A) KAREN DEL CARMEN ESCOBAR ARANZA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia y retírese del servicio al(el) señor(a) a KAREN DEL CARMEN ESCOBAR ARANZA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 33335057 en el cargo SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 13 a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, para que ingrese a la nómina de pensionados de COLPENSIONES, en virtud de la Resolución SUB 91624 de 21 de marzo 2025, que le reconoció su Pensión de Invalidez, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este decreto y lo expuesto por la entidad pensional Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, referente al termino de inclusión de nómina.

ARTICULO SEGUNDO: Envíense copias del presente decreto a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, con el ánimo de proceder conforme a derecho a incluir en nómina de pensionados al (la) señor(a) KAREN DEL CARMEN ESCOBAR ARANZA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 33335057, a la Dirección Administrativa y Financiera - Subdirección de Talento Humano – de la Secretaría de Educación Distrital y al Rector de la Institución Educativa.

ARTICULO TERCERO: Regístrese la novedad y archívese copia en la hoja de vida del funcionario(a).

ARTICULO CUARTO: Contra el presente decreto procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTICULO QUINTO: Envíense copias del presente decreto a la hoja de vida del servidor público y a la Institución Educativa donde se encuentra ubicado.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su ejecutoria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

04 JUL 2025

[Signature]

[Signature]

ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA
Secretario de Educación Distrital (E)
Decreto No. 1500 de junio 11 de 2025

Table with 4 columns: RESPONSABLES, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, FIRMA. Rows include: Proyectó (Rafael Salvador Avendaño Díaz, Asesor Externo SED), Revisó (Marta Lucia Campo Gaibao, P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35), Revisó (John Jairo Rodríguez Serrano, Asesor Código 105 Grado 47), Aprobó (Luis Carlos Jaraba Correa, Subdirector Técnico T.H. Código 068 Grado 51). Includes a disclaimer at the bottom.